

Quillón, Septiembre 25 de 2020.-

**VISTOS:**

- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Srta. María Catalina Poblete Silva de fecha 25 de septiembre 2020. enmarcado dentro del Convenio "Transferencia recursos Atención primaria de salud municipal, estrategia nacional de testeo/trazabilidad/aislamiento COVID-1-/2020".
- El convenio de "Transferencia recursos Atención primaria de salud municipal, estrategia nacional de testeo/trazabilidad/aislamiento COVID-1-/2020"
- El decreto Alcaldicio N° 2112, de fecha 23 de junio del 2020, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subrogue.
- El decreto Alcaldicio N° 2.035, de fecha 19 de junio, que Nombra en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- El decreto Alcaldicio N° 1099 de fecha 04/03/2020, que aprueba el Reglame nto de organización y funciones del Departamento de salud municipal Quillón.
- El decreto Alcaldicio N°1100 de fecha 04/03/2020, que aprueba reglamento comunal de atención primaria de salud municipal Quillón.
- El decreto Alcaldicio N° 1791 de fecha 09 de Mayo del 2018, que actualiza la subrogancia de Alcalde, direcciones y departamentos que indica.
- El decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el reglamento de la Carrera funcionaria del personal regido por el estatuto de atención primaria de salud municipal de la comuna de Quillón.
- La Ley N° 19.373/95, sobre estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el reglamento interno del departamento de salud municipal de Quillón.
- La Ley N° 18.883/85, estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- El decreto Alcaldicio N° 2.065, de fecha 15 de junio del 2020, que nombra como Alcalde de la I. municipalidad de Quillón al Sr. Miguel Alfonso Peña Jara.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN DEPARTAMENTO DE SALUD Y LA SEÑORITA MARIA CATALINA POBLETE SILVA, R.U.T. N° [REDACTED] para la realización testeo y trazabilidad pacientes COVID-19 según lo establecido en todos los puntos respectivos contrato aprobado por el presente Decreto.**
2. El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$415.110.- (Cuatrocientos quince mil ciento diez pesos) brutos mensuales Imputese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta N° 114.05.18 denominada Aplicación Apoyo a la Gestión (Atención COVID-19) del Departamento de Salud Municipal.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

ELS/ drj.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Carpeta Expediente Srta. María Poblete S. (2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Pol. y Finanzas del DESAMU.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Control Municipal de Quillón.



MIGUEL PEÑA JARA  
ALCALDE

### CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 25 de Septiembre del 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón Sr. Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado la Srta. María Catalina Poblete Silva, R.U.T. N° [REDACTED] de profesión Técnico en Enfermería Nivel Superior, con domicilio en [REDACTED] de la comuna de [REDACTED] convienen el siguiente contrato:

**PRIMERO** : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios a la **SRTA. MARIA CATALINA POBLETE SILVA**, enmarcadas dentro del Convenio "Transparencia recursos Atención Primaria de salud municipal, estrategia nacional de testeo/trazabilidad/aislamiento COVID-1/2020" para realizar la siguiente función:

- ✓ Búsqueda activa de casos COVID-19
- ✓ Testeo, toma de muestras PCR en la población
- ✓ Trazabilidad, seguimiento de casos
- ✓ Contacto telefónico con casos nuevos confirmados con COVID-19

**SEGUNDO** : El presente contrato se inicia a contar del 01 al 30 de Septiembre del 2020.

**TERCERO** : La jornada establecida para el presente contrato será de acuerdo a lo requerido en el convenio.

**CUARTO** : No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

**QUINTO** : El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$415.110.- (Cuatrocientos quince mil ciento diez pesos) brutos mensuales, previa presentación de del certificado e informe de actividades del funcionario debidamente firmado conforme por la Directora del Centro de Salud Familiar de Quillón (CESFAM) o quien la Subrogue y la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 10,75% de impuesto será retenido y enterado por el Municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

**SEXTO** : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.

  
\_\_\_\_\_  
MARIA CATALINA POBLETE SILVA  
TEC. EN ENF. DE NIV SUP



\_\_\_\_\_  
MIGUEL PEÑA JARA  
ALCALDE



\_\_\_\_\_  
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

  
ELs/drj